

**CONSORCIO PARA LA GESTIÓN
DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS
DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ**

Zona Franca de Cádiz, Edificio Europa,
Módulos 15, 16 y 17.
11011 CÁDIZ.

En Cádiz, a 16 de enero de 2019.

Estimado vecino:

El Consorcio para la gestión de residuos sólidos urbanos de la Provincia de Cádiz se viene ocupando, desde el año 1976, del tratamiento y eliminación de los residuos que se producen tanto en las viviendas como en los negocios de los diferentes municipios que componen este Consorcio.

Desde que en mayo de 2008 se puso en marcha la Planta Medioambiental de Miramundo, y en aplicación de la Ley 22/2011, de 28 de Julio, que incorpora a la legislación española la normativa medioambiental europea, los ciudadanos tenemos la obligación de contribuir al sostenimiento del medio ambiente, aportando una parte del coste que supone la recuperación y eliminación de los residuos generados en nuestras viviendas y empresas.

Para ello se ha implantado en su municipio la tasa consorcial, cuya puesta en marcha supone un necesario avance para la consecución de un medio ambiente más limpio, sano y adecuado para el progreso social y la calidad de vida.

Este proceso de implantación de la tasa ha sido largo y difícil, iniciándose en julio de 2014, y culminando en este año con la colaboración del Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria de la Diputación de Cádiz. Así, usted recibirá este año los recibos anuales correspondientes a los ejercicios 2016 y 2017, y el año siguiente los recibos de los ejercicios 2018 y 2019, quedando regularizada la situación en el año 2020, en el que se emitirá un recibo por cada semestre.

Anticipando mis excusas por las molestias que le pudiéramos provocar, y con objeto de facilitarles el pago de la tasa en cuestión, deberán dirigirse al Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria de la Diputación de Cádiz donde podrán fraccionar o aplazar las liquidaciones de los ejercicios anteriores e incluir en un plan personalizado de pago los recibos anuales a partir del ejercicio 2019.

Agradeciéndole nuevamente su comprensión, se despide atentamente.

Javier Pizarro Ruíz,
Presidente.

PROPUESTA DE LIQUIDACIÓN (Art. 6 Ordenanza)

SUJETO PASIVO		NIF/CIF	
[REDACTED]		[REDACTED]	
CONCEPTO TRIBUTARIO	DOMICILIO TRIBUTARIO	REF. OBJETO	
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	

EJERCICIO A LIQUIDAR	TARIFA	EPÍGRAFE	SUBEPÍGRAFE	UNIDAD	CUOTA	IMPORTE
2016	B.Viviendas	VIVIENDAS	Sin Jardín	1.0	38.00	38,00 ¢
2017	B.Viviendas	VIVIENDAS	Sin Jardín	1.0	38.00	38,00 ¢

TOTAL CUOTA 76,00 ¢

INFORMACIÓN EN <https://sprygt.dipucadiz.es/>

www.tasaconsorcial.es